



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINUA S.A. POR PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINOA S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINUA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 2014, aprobada mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-2409 de 17 de junio de 2014, e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Ibarra, el 01 de julio de 2014.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINUA S.A. por PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINOA S.A. otorgada el 05 de enero de 2015 ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-15304 de 11 FEB. 2015.
2. **CAMBIO DE NOMBRE, Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15304 de 11 FEB. 2015 aprobó el cambio de nombre de la compañía PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINUA S.A. por PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINOA S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
3. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINUA S.A. por PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINOA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes; juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
4. **CAMBIO DE NOMBRE:** Para este efecto se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La denominación de la Compañía es PRODUCTORES DE CEREALES PROQUINOA S.A....."

Distrito Metropolitano de Quito,

11 FEB. 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

EV
Tr.3580
Exp.178737